

SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA

SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



CIRCULAR INFORMATIVA No. 29 (Septiembre 25 de 2019)

DE: COMITÉ EJECUTIVO SUTET-SIMATOL
PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES DE IBAGUÉ, Y DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SUBDIRECTIVAS Y COMITES SECCIONALES.
ASUNTO: ACUERDO FECODE MEN BONIFICACION PEDAGOGICA.

El Sindicato Único De Trabajadores De La Educación Del Tolima SUTET-SIMATOL, sobre el acuerdo FECODE – MEN año 2017, **bonificación pedagógica**, Indica:

La bonificación pedagógica es fruto de la unidad y la lucha del magisterio agremiados en la CUT y FECODE.

Que el MEN mediante decreto 2354 del 19 de diciembre de 2018 crea la bonificación pedagógica, a pagar a todo el magisterio activo de Colombia.

- ❖ Que se pagará una sola vez al año cuando el servidor público cumpla un año continuo de servicio, efectivamente prestado.
- ❖ Será del 15% respecto al salario básico mensual que devengue.
- ❖ Constituye factor salarial.

Que la bonificación pedagógica correspondiente al año 2018 que se debía pagar en Diciembre, se pagó en el mes de enero porque el decreto que la reconoce fue emitido por el MEN, cuando entes territoriales ya habían cerrado nómina.

TABLA AÑO.

Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
6%	11%	15%	Según acuerdo año 2019 será del 19%

NOTA: En los acuerdos del año 2019, cartilla de acuerdos página 17. **ACUERDO 26. Estímulos Y Bonificaciones: LA BONIFICACIÓN PEDAGÓGICA A PARTIR DEL AÑO 2021 TENDRÁ UN VALOR EQUIVALENTE AL 19%. FECODE dejó constancia que esta bonificación debe incrementarse, aplicando el principio de progresividad.**

Según secretarías de educación, el MEN envió circular especificando que de ahora en adelante la bonificación pedagógica se pagará cada año cuando el docente cumpla años de servicio.

Qué el municipio de Ibagué pagó bonificación pedagógica en el mes de agosto a quienes cumplían años de servicio en ese mes.

Que en el mes de septiembre se pagará a quienes cumplen en septiembre y quienes cumplieron entre enero y julio.



SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



Que del mes de octubre en adelante se pagará la bonificación pedagógica en el mes que el docente cumpla años de servicio.

Orientamos al magisterio de Ibagué y Tolima a bajar desprendible de pago y revisar que efectivamente le cancelen lo correspondiente a bonificación pedagógica teniendo en cuenta la fecha de ingreso al magisterio.

Link de acuerdo FECODE – MEN
<http://www.fecode.edu.co/images/Pliego2019/Cartilla de Acuerdos FECODE-MEN-2019.pdf>

"LUCHA Y SOLIDARIDAD SON CAMINOS DE UNIDAD Y LOS CAMINOS DE UNIDAD SON CAMINOS DE VICTORIA"

Atento saludo.

COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL


WILLIAM POLO ARANGO
Presidente


ESPERANZA GUTIERREZ SANCHEZ
Secretaria General

